

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACIÓN  
USACH COMPAÑÍA LIMITADA

SANTIAGO, 000032 04.01.18.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N° 33, de 2016.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°790 de 07 de noviembre de 2017, y el Oficio Ord. N°851 de 27 de noviembre de 2017 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través OTIC Centro Intermediario de Capacitación Proforma., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
30197	10203	445214	76.421.320-3	Aplicación de Project para la Planificación y Gestión de Proyectos.	\$652.000.-	\$748.000.-
<b>Total</b>						<b>\$748.000.-</b>

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 267, Proyecto 522.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/rdc

Distribución:

1 Departamento de Finanzas y Tesorería

1 Departamento de Desarrollo de Personas

1 Unidad de Adquisiciones

1 Oficina de Partes

1 Archivo Central

IP 81562 HR- N°562/2017 – Solicitud N°30197